



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2019-MDI/T

Inambari, 20 de febrero de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

El Informe N° 018-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, remito por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando conformación de grupo de trabajo gestión de riesgos y desastres, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Financiamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, agregando que en virtud a ello se requiere que se emita la Resolución de Alcaldía por lo cual se conforme y constituya el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, con Informe N° 018-2019-MDI-MAZUKO/IC RCHY, el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita la conformación del grupo de trabajo gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de Inambari;

Por lo expuesto y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, Que establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el grupo de trabajo de gestión de riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de Inambari, el cual estará constituido de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Alcalde de la Municipal Distrital de Inambari	Presidente
Secretario Técnico de Defensa Civil	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente	Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes	Miembro



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

## MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Jefe de Personal	Miembro
Jefe de Contabilidad y Presupuesto	Miembro
Jefe de Logística	Miembro
Jefe de Tesorería	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el equipo de trabajo constituido precedentemente deberá cumplir sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Poner en conocimiento de la presente Resolución a los integrantes del grupo de trabajo y de más oficinas involucradas para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Rutilio Camala Lisaraso  
ALCALDE